

Donaciones a fundaciones y asociaciones sujetas a la ley 49/2002

Actualizado con la entrada en vigor el 1 de enero de 2024 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre

Personas físicas (IRPF)

Deducción en cuota íntegra.
Límite 10% base liquidable.

Hasta 250€ de donación

80%

De los primeros 250€,
te deduces 200€

Resto de donaciones a partir de 250€

40%

A partir de los
siguientes
250€

45%

Cuando en el ejercicio
y en los dos
anteriores se haya donado
un importe igual o superior
a la misma entidad

Personas jurídicas (IS)

Deducción en cuota íntegra.
Límite 10% base imponible.*

50%

40%

Cuando en el ejercicio
y en los dos
anteriores se haya donado
un importe igual o superior
a la misma entidad

* Si excede el límite: se puede aplicar en los 10
ejercicios inmediatos y sucesivos.

¿Cuánto cuesta donar a una Fundación u ONG?

Desde enero de 2024, **los primeros 250€** donados a una ONG dan derecho a una deducción del 80%.

Donación		Coste real	Deducción	
25€/mes (300€/año)	Primeros 2 años	6,7€ / mes (80€ / año)	Los primeros 250€ $250€ \times 80\% = 200€$	Deducción anual
	A partir del 3º año *	6,5€ / mes (78€ / año)	+ Cantidad restante $50€ \times 40\% = 20€$ A partir del 3º año $50€ \times 45\% = 23€$	
				220€
				223€

Donación		Coste real	Deducción	
50€/mes (600€/año)	Primeros 2 años	21,7€ / mes (260€ / año)	Los primeros 250€ $250€ \times 80\% = 200€$	Deducción anual
	A partir del 3º año *	20,2€ / mes (243€ / año)	+ Cantidad restante $350€ \times 40\% = 140€$ A partir del 3º año $350€ \times 45\% = 158€$	
				340€
				358€

* Siempre que en los 2 años anteriores se done a la misma entidad, al menos el mismo importe.



Algunas comunidades autónomas cuentan con deducciones adicionales.

¡Y además...!

+5%

Puede existir hasta un máximo del 5% de deducción adicional, si donas a una actividad prioritaria de mecenazgo.